

NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS GRADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA Y TURISMO POR CRÉDITOS OBTENIDOS EN TÍTULOS PROPIOS DE LA UNED

Legislación

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 y sus modificaciones recogidas en el 861/2010, se podrá reconocer un máximo de 36 créditos (15% del total de créditos del título de Grado) por experiencia profesional o laboral acreditada y por enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales, en su conjunto.

La presente normativa tiene como objeto regular el proceso de reconocimiento de créditos ECTS de optatividad con relación directa o indirecta por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por los Títulos Propios de Formación Permanente (en sus distintas modalidades).

1. TÍTULOS DE MÁSTER, ESPECIALISTA, EXPERTO Y ENSEÑANZA ABIERTA DE LA UNED

a. De Economía, ADE y Turismo (relación directa)

- De los títulos de Máster, Especialista y Experto Universitario, que exigen titulación superior, se podrán conceder como máximo 6 créditos ECTS de optatividad por curso en cada uno de los tres Grados (máximo 18 ECTS).
- Los programas modulares podrán conceder en conjunto 18 créditos ECTS de optatividad como máximo por programa.
- Por los cursos de Enseñanza abierta y Actualización de conocimientos sin requisitos de acceso se podrán reconocer hasta 2 créditos optativos.
 - El número máximo de créditos reconocidos será de 18 ECTS **por Título Propio**.
- El número máximo de créditos reconocidos por Títulos Propios **para un estudiante** en un Grado será de 18 ECTS.
- El Consejo del Departamento al que pertenezca el/la Director/a del Título Propio cuyo reconocimiento de créditos se propone, habrá de aprobar, tanto el curso, como los créditos reconocidos.

b. De otras áreas de conocimiento (relación indirecta)

Se podrán reconocer créditos optativos de los 6 reservados para “otras actividades”, según el siguiente baremo:

Créditos del título de origen no reconocidos por asignaturas determinadas	Créditos optativos de “otras actividades” del Grado en Economía, ADE o Turismo
4-10	1
11-20	2
21-30	3
31-40	4
41-50	5
Más de 50	6

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS

Además de la normativa general para la solicitud de Reconocimiento de Créditos, recogida en el apartado correspondiente de la web de la Facultad de Económicas y Empresariales, los solicitantes de

reconocimiento de créditos según esta normativa deberán Acompañar a la solicitud los documentos acreditativos del título cursado debidamente compulsados. La Comisión de Reconocimiento de Créditos podrá conceder los reconocimientos solicitados, o bien denegarlos, siguiendo la presente normativa. Si el solicitante no estuviera de acuerdo con la resolución, podría solicitar en la misma Sección revisión de sus reconocimientos, aportando más información si fuera necesario, y las razones y argumentos justificativos de su petición de revisión; no se atenderán solicitudes de revisión que no vayan acompañadas de una argumentación razonada